

**AL CUMPLIRSE CINCUENTA AÑOS**  
**Eco del discurso de ingreso en la Real Academia de la**  
**Historia (18 diciembre 1949) de Don Ramón Carande**

*Felipe Ruiz Martín*

Seguramente sea *El crédito de Castilla en el precio de la política imperial*, su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia, la expresión más completa, en pocas páginas, de lo que fue el fondo y la forma de interpretar el pasado por don Ramón Carande y Thovar. Un gran innovador, cuya influencia se dejó sentir, tanto si no más, fuera que dentro de España. En todo caso es el historiador de este país más conocido y citado por los especialistas del mundo entero que se ocupan del Renacimiento y la Reforma en general, no sólo de sus aspectos económicos. Y los más preeminentes de ellos, que por razón del período de su preferencia han debido de aprender mejor o peor nuestro idioma, leyeron directamente el texto de la lección solemne en la Real Academia de la Historia que descubre la función desempeñada por el dinero en uno de los trances más esplendorosos de Europa, cuando empieza a destacar por encima del resto de los continentes. Ya habían aparecido los dos primeros tomos de *Carlos V y sus banqueros*, el segundo, *La Hacienda Real de Castilla*, recientemente; pero el tercero y fundamental aguardará hasta 1967. Fue un anticipo la disertación pronunciada en la tarde del 18 de diciembre de 1949, y al distribuirse su edición causó verdadero impacto en los reducidos internacionales más exigentes. De la sorpresa y el entusiasmo que suscitó en el cogollo de quienes daban en París la pauta a la entonces prestigiosa e influyente «*école des Annales*» todavía se percibía huella bastante más tarde. Con motivo del centenario de la muerte de Carlos V en 1958 contaban los que presenciaron las sesiones conmemorativas celebradas en Alemania (*Köllner Colloquium*, 26-29 de noviembre de 1958: *Karl V. Der Kaiser und seine Zeit*) el silencio que se produjo cuando fue concedida la palabra a Carande para exponer su comunicación, «María de Hungría en el mercado de Amberes».

El tema que se propuso Carande dilucidar a partir de 1940 fue el de la contribución pecuniaria que los reinos de Castilla depararon para sostén del orden y de la concordia en la Cristiandad tutelados por Carlos V, cuantificando esa aportación lo más exactamente posible. Se había de contabilizar exclusivamente los gastos que con destino a las contiendas diplomáticas y militares, sobre todo militares, de la política imperial de Carlos V, salieron de los reinos de Castilla; las partidas que no reuniesen esa doble condición en la procedencia y el objetivo, serían eliminadas. Puesto a la tarea, descubrió en seguida Carande la profusión de documentos disponibles que para su proyecto conservaban particularmente los archivos de Simancas y de Sevilla, generados por la incomparable burocracia que empieza a formarse, bien orientada, en tiempos de Juan II de Trastámara (1406-1454), avanza segura con los Reyes Católicos para madurar a continuación. Era viable el plan concebido; las fuentes respondían con suficiente y calificada información, acaso con exceso para ser explorada por un solo investigador por voraz que su curiosidad fuese. Se daba por añadidura una circunstancia favorable para averiguar las sumas que se extrajeron de los reinos de Castilla, y para no perder su pista ulterior: que estaba terminantemente prohibido hacerlo, y no sólo se vigila por las guardas puestas en fronteras y puertos y es castigado con severidad a los infractores, sino que cada súbdito responsable, consciente de las ventajas que se derivaban de la abundancia de numerario que disfruta su territorio, vigila reticente cualquier movimiento sospechoso y lo denuncia. Esa solidaridad era conocida, y se la temía. Tal celo fue uno de los ingredientes que concitaron el levantamiento de las Comunidades y que se mantuvo suspicaz tras la derrota de los sublevados en Villalar (23 de abril de 1521). Ni siquiera el soberano de Castilla, cuando ocupa el trono Carlos V, tenía las manos libres para evadir del espacio rigurosamente acotado unos miles de monedas de oro o de plata, o unas piezas o barras de esos metales, sin provocar un serio conflicto; dentro del ámbito digamos nacional la circulación de especies carecía de trabas, pero ni siquiera podía atravesar el numerario los límites de Aragón, Cataluña y Valencia, no digamos los de Portugal y de Francia... y por el mar los de Italia o los de los Países Bajos. Lo mismo que los mercaderes que hacían importaciones del extranjero, el soberano de Castilla cuando precisaba hacer una manda de acá para allá, no podía llevarlo a cabo

en contados, sino en efectos, fuesen éstos letras de cambios, obligaciones al portador o pagarés de otra clase, y esas formalidades dejaban rastros, que los investigadores avezados y pacientes de la actualidad aciertan a reunir en series y a interpretarlos.

De ahí que Carlos V apelase a una fórmula ahora sabemos, deduciéndolo de indicios fehacientes en hallazgos recientes, haber sido utilizada por los Reyes Católicos al concluirse la décimo quinta centuria y en adelante, para transferir y a la vez cambiar o convertir dinero de España a Italia, con lo cual dar allá -mediante tropas reclutadas a sueldo, la réplica a las pretensiones de Carlos VIII y Luis XII de Francia- y consistía en el compromiso de un hombre de negocios de los que estaban apareciendo por doquier, aunque los más audaces fueron los genoveses por lo común, a desembolsar cantidades elevadas, donde se le pidiera que lo hiciese y en las acuñaciones que se desearan precisamente, y por adelantado, para ser después reintegradas en una plaza de Castilla, a tenor de la tasa que se cotizasen, en las fechas pertinentes, las respectivas monedas de cuenta. Seguramente Isabel y Fernando, con simultaneidad, harían giros de esa naturaleza a los Países Bajos. Carlos V perfeccionará el trámite -aunque no lo crease, como hasta aquí se conjeturaba- de recabar fondos para un país lejano en el que los precisa y de los que carece, obligándose a reintegrarlos donde abundaba en disponibilidades, aunque careciese de facultades para extraerlas contantes y sonantes fuera de sus fronteras, porque estaba terminantemente vedada esa “saca” por leyes ancestrales. Fue Carande quien acabó de identificar y definir tal clase de transferencias, y gracias a esas concreciones se nos ha permitido a quienes vinimos detrás de él y nos incorporamos a la tarea, rastrear la génesis y reconocer los comienzos del instrumento bajo los Reyes Católicos<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Cfr. Juan M. CARRETERO ZAMORA, “Los servicios de las Cortes de Castilla en el siglo XVI”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, 21, 1998, pp. 15-98. Desde el primer servicio (“servicio para las dotes [matrimoniales] de las infantas”) otorgado para 1500-1502 a los Reyes Católicos en las Cortes de Castilla celebradas en Sevilla, en determinadas partidas de los pagos del mismo de que queda constancia, se detecta que su destino fue la redención parcial de “asientos” concluidos por la Corona para las campañas militares de Nápoles a partir de 1495; los acreedores suelen ser traficantes o especuladores que se nombran Centuriones, Italico, Carducio... Igual ocurre con las “data” contabilizadas del segundo servicio de las Crtes de Castilla para 1503-1505 y con los sucesivos hasta el advenimiento de Carlos V, y con los de después... (pp. 36-

Se trata, insístese, del contrato que se llama “asiento”, en plural “los asientos”, que constituyeron la gran estrategia de los Habsburgo que tuvieron a los reinos de Castilla dentro de su Imperio o su Monarquía, para situar dinero en el sitio que les fuera pertinente y en acuñaciones que los mercenarios integrantes de sus ejércitos y armadas aceptaban complacidos como estipendio. El invento, si así pudiera calificarse, no fue de la época de Carlos V, sino de la época de los Reyes Católicos, y sin solución de continuidad del mismo se beneficiaron terminalmente hasta los Borbones que ocuparon el trono de Madrid en el siglo XVIII. Un concierto entre partes que se denominó «asiento», repítese, porque el registro que se extendía para dar fe era iniciado con este modismo rutinario: lo que entre las partes se «asienta»..., es lo que las sucesivas cláusulas a continuación enumeraban, punto por punto. Los famosos «asientos» son, cada uno, un crédito por una determinada y concreta cantidad que el negociante o los negociantes desembolsan lejos de los reinos de Castilla según usos y costumbres del lugar donde lo vayan a hacer, una feria de pagos o una plaza de cambios, y son reembolsados ulteriormente en los reinos de Castilla conforme sus costumbres y usos, lo que entraña transferencia de valores sin intervención de trueque inmediato de numerario. Carande encuentra para la etapa de Carlos V nada menos que 518 operaciones de la naturaleza esa que persigue, las cuales representan la exorbitante cifra a compensar de 39.371.120 ducados de 375 maravedíes, cuya magnitud asombra cuando se compara con los ingresos anuales de la Real Hacienda de Castilla, a la sazón, incluidas las remesas que de las Indias se recibían para el rey en la Casa de la Contratación de Sevilla cada mes de octubre o de noviembre si la navegación era puntual, que en suma oscila

---

40). No se han de confundir los “asientos” suscritos por los Reyes Católicos, todavía no estudiados sistemáticamente, con otras operaciones fiduciarias que simultáneamente ellos cerraron para desenvolverse por entero en el interior de los límites de Castilla, simples préstamos proporcionados por particulares o por colectividades como las ciudades.

Se consultará con provecho también Carmen SANZ AYAN “La presencia del capitalismo cosmopolita durante el reinado de los Reyes Católicos: claves para una interpretación”, en las Actas del Congreso *El tratado de Tordesillas y su época*, Madrid, 1995, pp. 467-477, donde se registra en la disponibilidad internacional del dinero, cauces que eran los inconfundibles de los “asientos”, y se citan autores, encabezados por Miguel Angel LADERO QUESADA, que ya lo habían apuntado.

ban, las recaudaciones cada ejercicio, de un millón a millón y medio de ducados de 375 maravedíes. Se hubo de recurrir a la gran banca, o si se prefiere a los que disponían ya de enormes capitales -propios y de los clientes que los depositaban, cada día mayores éstos que aquéllos- con los que especulaban, aceptando como garantía la palabra y los derechos de Carlos V en los reinos de Castilla. Se trataba de los enriquecidos con celeridad reinos de Castilla -y no sólo por la conquista e incipiente colonización de América- y de Carlos V, lo que no era la anécdota de un principado y de un príncipe vulgar de los que abundan al descomponerse el feudalismo y solicita un anticipo pequeño o regular del acaudalado que se le pone por delante, sino del espacio y del hombre más poderosos del orbe. Por de pronto la modalidad de los «asientos» es típica de los reinos de Castilla, no arraigó en ninguna otra de las dependencias de Carlos V, ni en los Países Bajos, ni en Alemania, ni en Italia.

La gran banca en la primera mitad del siglo XVI está encarnada por los alemanes del Sur, que se concentran en Augsburgo y entre los que destacan las familias Fugger y Welser. Base de su prosperidad han sido las minas del Tirol y sus aldeaños, a las que supieron aplicar unas técnicas incuestionablemente adelantadas -aunque lo regatease John U Nef en «Silver Production in Central Europe, 1450-1618», artículo aparecido por 1941 en *The Journal of Political Economy*- que redundaron en una rápida acumulación de beneficios entre el conjunto de los intervinientes en las labores. Pero los yacimientos del Tirol y sus aldeaños son eclipsados y terminan por marginarse con la irrupción de metales preciosos que son traídos de las Indias. Los alemanes del Sur, no pocos, que habían redondeado un caudal patrimonial, confían éste a los congéneres que se arriesgaron a ejercer a alta escala la banca, conformándose con percibir tangibles unos réditos pingües, sin importarles demasiado que esa gratificación fuera retenida -no bloqueada- en el corazón de la Península Ibérica, en unos parajes que llamaban los Maestrazgos y habían pertenecido a reputadas Ordenes Militares, o en Venezuela. Los Fugger y los Welser estaban así capacitados para proporcionar a Carlos V anticipos en los Países Bajos, en Italia, en Alemania, en Austria, en Hungría, en Polonia-Lituania, y recuperarlos en los reinos de Castilla sin tener que apresurarse a retirar de aquí su importe, aunque no desaprovechen las oportunidades propicias para ali-

gerar su cartera. Es la superioridad que antepone a los Fugger y a los Welser desmarcándoles de la que era su distante rival, la banca genovesa, en tanto las reservas no les faltaron, como sucede, al acercarse el 1550. Mientras nadaron en la abundancia, los Fugger y los Welser, nadie consiguió acercárseles competitivamente; barrían a los émulos, aceptando envites millonarios inaccesibles para los demás, y reducían los «cambios», que era un concepto distinto y más trascendente que los intereses por la demora, al máximo. Lógicamente, no fue eterna aquella holgura, que no dejó de transparentarse en la bonanza que los reinos de Castilla disfrutaron por la subrogación de obligaciones.

La banca genovesa carecía de un respaldo análogo al de la banca alemana del Sur en punto a proveedores de fondos con los cuales maniobrar, y por lo tanto no le cabía dar demasiadas facilidades ni meterse en aventuras excesivas por claras que parecieran en el cálculo previo. Los asientos en que entraban los genoveses con Carlos V eran reducidos y caros -como presumiblemente habría sucedido con las que en su día hicieran, de entrada, con los Reyes Católicos- por las elevadas cotizaciones que exigían para su divisa, el escudo de marco, siendo facultad suya proponer «el cuento» al maravedí, la divisa de Castilla. No había descubierto aún la banca genovesa coetánea de Carlos V la fórmula mágica que halló en 1560 con Felipe II y aplicará impenitente a continuación, siendo el pedestal en que se alzaría gigantesca: la de obtener los fondos de maniobra que precisa a través de los juro «de resguardo» que se encarga de distribuir y de cobrar por comisión especial de la Hacienda de Castilla entre los tenedores de ahorros justamente de los reinos de Castilla. Hasta 1560 la banca genovesa se nutre de fondos de maniobra de sus coterráneos que acuden solícitos a colocar los menguados sobrantes que les deparan la pesca, los fletes, el artesanado, la trajinaría... y aguardan impacientes que caigan los rendimientos para ir sobreviviendo, como hacen las viudas y huérfanos convecinos suyos según se pone por pantalla cuando hay que hacer una reclamación. Con esas premisas no es de extrañar la cicatería de los bancos genoveses con prelación a 1560. Carande lo dice y repite. Es la banca genovesa, no los Fugger ni los Welser, la que implora con insistencia autorización para trasladar contantes y sonantes sus alcances en los reinos de Castilla por los asientos a Italia, lo que no conse-

guirá hasta 1552 -previamente sólo se le dejó ocasionalmente gustar el dulzor de esa fruta intocable por precepto.

Carande en su discurso de 1949 va desentrañando esos recovecos hoy más o menos regularmente conocidos, pero ayer en absoluto ignorados. Porque si ciertamente Richard Ehrenberg publicó en Jena por 1896 un libro del que la tercera edición, Jena, 1922, consta de dos volúmenes (I, XV + 426 pp.; II, IV + 367 pp.), que se titula *Das Zeitalter der Fugger; Geldkapital und Creditverkehr im 16. Jahrhundert*, en que aborda estas cuestiones con apabullante acopio de datos, su contenido es tan abrupto que se escapa el hilo conductor; por añadidura contempla unilateralmente lo que acontece desde la óptica de los Fugger con lo que con frecuencia se distorsiona la argumentación. Fue reservado a Carande el privilegio de adelantado o vanguardista en la percepción de un paisaje arrebatador que esboza en los dieciséis apuntes que componen *El crédito de Castilla en el precio de la política imperial*. Puestos a elegir para glosar únicamente -por la discreción de ser razonablemente breve- tres de esos diseños, se optará aquí por: 1) el que alude a la parvedad de los castellanos en el elenco de los que auxiliaron con sus disponibilidades al nieto de los Reyes Católicos; 2) el que atañe al papel que en la representación jugaron los tesoros americanos; 3) el que trata si hubo auténticamente sangrías de oro y plata de los reinos de Castilla bajo Carlos V.

1) Si en algún momento hay capitales y capitalistas de entidad en los reinos de Castilla durante la Edad Moderna que merezcan reconocimiento, es de 1525 a 1565, con un apéndice otoñal, si no veranillo de San Miguel, de 1583 a 1594. En Burgos, Medina del Campo, Valladolid, Medina de Rioseco, Segovia, Toledo, Sevilla... se columbran en los protocolos notariales vestigios de sendos grupos de enriquecidos cuyos nombres y actividades son susceptibles de rescatar. No se elevan muy por encima de la categoría de regatones, por donde los más emprendieron su ascenso, aquéllos que van y tornan, compran y venden, los conspicuos exportan e importan. Esos conjuntos locales no se compenetran y funden. Es proverbial el enfrentamiento de los laneros de Burgos, que acaparan pilas de vellones de los esquilos de señores de ganados o de los pueblos serranos, con los hacedores de paños de Segovia o los traficantes de Valladolid. Se puso de manifiesto esa discordia egoísta en las revueltas de las Comunidades, como antes y

como después. Eran irreductibles a la dejación de las conveniencias de campanario, municipales, para adherirse a un programa de consenso que mirase al futuro del conjunto. ¿Cómo conciliar a los tejedores de seda de Toledo con los cultivadores de moreras de Granada o de Murcia? Los cargadores de Sevilla iban a su aire y toleraban mal las intromisiones. Funcionaba en los reinos de Castilla una serie de plazas de cambio desde el siglo XV que se correspondían recíprocamente y enlazaban con las cuatro ferias de pagos que se instalarán por fin definitivamente en los 1520, superando las disputas del arranque en los 1490, los 1500 y los 1510, en Villalón la de Cuaresma, en Medina del Campo la de Mayo y la de Octubre e intercalada entre éstas la de Agosto en Medina de Rioseco, y con Carlos V se desenvuelven las cuatro ferias de pagos sin percances. Estas ferias de pagos de Castilla tienen conexión con los circuitos financieros que cruzaban a Europa y tenían en las ferias de Bravante, presididas por Amberes, su polo en la época; porque las ferias de pagos de Lyon y las escindida de Lyon en 1534 para instalarse en Besançon, así como las languidecientes de Ginebra y las incipientes de Francfort, son satélites y satélites también empiezan a ser las plazas de cambios de Italia. Los mercaderes conspicuos de los reinos de Castilla apenas se asomaban intermitentemente a aquel torbellino, y cuando lo hacían era escuetamente para zanjar un descubierto o prolongar una liquidación, no para entablar una relación asidua y fecunda. Les era indiferente a los mercaderes conspicuos de los reinos de Castilla esa conjunción exterior, porque domésticamente tenían una nobleza latifundista y un patriarcado urbano que consumían lo que se les brindara, sin objetar los precios que se marcasen. ¿Para qué complicarse la existencia? Por carencia de corresponsales seguros y afianzados por Europa, que respondiesen de sus solicitudes, los mercaderes conspicuos de los reinos de Castilla apenas intervinieron, salvo en las emergencias, en los asientos de Carlos V. Hubieran podido hacerlo en proporción superior, pero tenían alternativas más confortables.

Donde los mercaderes conspicuos de los reinos de Castilla se sienten como pez en el agua es en las plazas de cambio y en las ferias de pagos del interior -plazas de cambio de Sevilla, Granada, Córdoba, Toledo, Cuenca, Salamanca, Valladolid, Burgos...-, ferias de pagos de Medina del Campo, Villalón y Medina de Rioseco. Llevan allí la voz

cantante; campan por sus respetos. Dominan los bancos locales que proliferan y son los que en las plazas de cambios y en las ferias de pagos filtran el dinero y reparten el crédito. Los teólogos tildan de usuarias ciertas combinaciones a las que se entregan los mercaderes conspicuos de los reinos de Castilla, preferentemente en el modo de conceder prórrogas a los morosos sin perjuicio suyo, haciendo circular las deudas vencidas y no pagadas, entre varias de las citadas plazas de cambios, yendo de una en otra, e incrementando correlativamente su importe a tenor de las sucesivas cotizaciones de las plazas de cambio por donde pasan. No paran los teólogos hasta arrancar de Carlos V esas pragmáticas que Carande recuerda de 1551 y 1552 por las que se obligaba a que las transmisiones, y por tanto el peloteo, de una a otra plaza de cambios en Castilla, así como la reciprocidad que tuviesen con las ferias de pagos, se hiciera ineludiblemente a la par, no con cotización desigualdad, por insignificante que fuese. El revuelo que en los reinos de Castilla se armó -en Sevilla destacadamente, porque era obstáculo que impedía despachar repletas las flotas- denota que se había puesto el dedo en la llaga.

2) Se suelen traer a colación -al menos imaginativamente- las remesas de oro y plata de las Indias, cuando se trata de la contribución de los reinos de Castilla en el derroche de los Habsburgo para conseguir su hegemonía. En realidad los tesoros que entraban por la barra del Guadalquivir venían consignados, aproximadamente, un tercio para el rey y dos tercios para los particulares, y esa distribución fue respetada en las entregas por el prior y cónsules de la Casa de la Contratación, con excepción de las peripecias en que se les ordena retener una cuota de las partidas llegadas para sus dueños. Lo del rey no equivalía cuando más al 23,37 por 100 de las recaudaciones que adicionadas disponía en Castilla. Son mera fantasía los prodigios que se atribuyen al oro y plata procedente de América; representaron una baza importante en el juego, y muy codiciada, aunque no decisiva. Lo fue más con Felipe II, y hasta con Felipe III y Felipe IV, que para Carlos V. Antes de los 1530 el oro y plata de las Indias no tuvo realce considerable en la composición de la Hacienda de Castilla, aunque deslumbrara a los asentistas que habían de ser resarcidos de los adelantos hechos en Italia, Alemania o los Países Bajos, por lo que pedían con preferencia esa asignación hipotecaria. Se ha de admitir que fueron en aumento los

metales preciosos que arribaron a España del Perú y de Méjico en los 1540 y en los 1550; pero no resonaron llamativamente en el volumen de los asientos que descansaban en los reinos de Castilla, cuyo ritmo dependió, según Carande, de la colecta tributaria, fruto de la presión fiscal creciente. Fueron los bolsillos de los súbditos de los reinos de Castilla los que se estrujaron con impuestos indirectos, venta de oficios, de jurisdicciones y de tierras, alcabalas y tercias de determinados lugares, emisiones de juros, etc., para ir solventando los requerimientos de Carlos V, que de creer a los embajadores venecianos gravitaron esencialmente sobre los Países Bajos hasta oprimirlos y agotarlos conforme transcurría el siglo XVI; el relevo, es cierto, correspondió a los reinos de Castilla, pero ya con Felipe II y sus sucesores.

3) Extremo delicado es el de si Castilla fue empobrecida y privada de la abundancia de oro y plata que estimuló en su seno la circulación de bienes y servicios desde la tardía Edad Media, con una amplitud desconocida coetáneamente en el resto de Europa, y que el flujo posterior, paralelo a la colonización de América, intensificó, ya con Carlos V. Porque no tiene vuelta de hoja que Europa se restablecerá de la anemia que padeciera de metales preciosos entre 1450 y 1550 con el río de plata que la inunda proveniente de España desde los 1560 en adelante, sin interrupción a lo largo del XVII y del XVIII. ¿Pero esa corriente impetuosa y duradera se inicia con Carlos V? La respuesta a este interrogante fue afirmativa, aunque más subconsciente que expresa, en los historiadores germanos que comenzaron a ocuparse, como rama autónoma del tronco de Clío, de la Historia Económica: Konrad Haebler, George Wiebe, Moritz Julius Bonn. Carande, que se conoce al dedillo esa bibliografía germana, en su momento incuestionablemente puntera en el mundo, compartía la indicada presunción, que no encajaba con fehacientes indicios inferibles de las fuentes; eso le hacía vacilar, para el dilatado lapso que llega hasta 1552, fecha en que evidentemente se inauguran las «licencias de saca» como adehala infalible de los «asientos». Sería pintar de color de rosa el panorama -«sonrosado» es la expresión que utiliza Carande- negar que hubiera contrabando de oro y de plata de donde abundaba, y era barato, a donde escasea y estaba por las nubes. Pero la hemorragia que desangrase a los reinos de Castilla de oro y de plata y paralizase su crecimiento material, fue posterior a 1560.

La cautela de Carande sobre la evasión de oro y plata de Castilla se pone de patente por el escepticismo con que acoge lo que don Martín de Salinas relata con pelos y señales en sus cartas para Vázquez de Molina (2 de octubre de 1530), para Castillejo (19 de octubre de 1530) y para Cobos (9 de mayo de 1531), desde Tordesillas, donde está como escondido, para no suscitar sospechas de sus andanzas. Se refiere en esas misivas las vicisitudes para escamotear 400.000 ducados que del arca que estaba en el castillo de la Mota de Medina del Campo y encerraba los 2.000.000 de ducados del rescate en 1529 de los delfines de Francia, aquellos niños que fueron canjeados por la redención de su padre, Francisco I, prisionero en la batalla de Pavía (1525) y traído a España; los 400.000 ducados habían sido donados por Carlos V a su hermano Fernando de Hungría cuando iba a ser elegido Rey de Romanos y estaba amenazado inminentemente por los turcos; para recoger la suma había venido ex profeso a España como hombre de confianza que era de Fernando de Hungría el intrépido y suelto de pluma Martín de Salinas, que se encargaría de sacarlos de España, aunque fuese furtivamente. Cualquiera que enhebre los episodios que narra don Martín de Salinas, deducirá la conclusión de que los reinos de Castilla son a la sazón un reducto geográfico impermeable para el oro y plata que custodia. Pero Carande, que conoce las epístolas con las que entretuvo su ocio don Martín de Salinas en Tordesillas, y las cita con su data, pone en cuarentena el alegato, que no tiene vuelta de hoja, se mire como se mire.

\* \* \*

Se cumple ahora la media centuria de la recepción pública de Carande en la Real Academia de la Historia, con una disertación que fue cumplidamente contestada por el Duque de Maura, y es recordada con entusiasmo con motivo del cincuenta aniversario de la Institución "Tello Téllez de Meneses", que ya en su día reseñara en sus "Publicaciones" la importancia de la misma. Es una pieza clásica, con esmero redactada, en la que luce rutilante la prosa que gustaba construir y depurar afanosamente al autor, que no en vano era palentino, calidad idiomática que ostentaba, sin tolerarse la menor licencia, por lo que algún párrafo resulta terso, duro de desentrañar hasta que se des-

cubre el encaje de su exactitud. Se conoce que Carande meditó el esquema de lo que quería comunicar, y de memoria, no de corrido, lo plasmó en dieciséis viñetas, excusando las llamadas eruditas como apoyadura de sus aseveraciones; dejaba ese aparato «científico» para el volumen III de *Carlos V y sus banqueros*, que tenía, se presume, ultimado. El cuadro resultante no es sencillo, porque se compone de pinceladas sueltas en los diversos tonos, que contrastan, aunque estén perfectamente articulados. La autenticidad de esos toques rigurosamente verificados, es lo que confiere a la composición la lozanía que conserva. Porque es notable el tino de Carande al interpretar pasajes confusos de actas o de comunicados que iba recuperando él en el amasijo de los legajos, frecuentemente, éstos, entonces, empolvados y por supuesto no catalogados. Esas son las mimbres con las que fue tejido el entramado de las grandes escenas en que se desenvolvió Carlos V y donde aparecían los reinos de Castillas no difuminados entre la comparsa, sino indefectiblemente destacados como protagonistas. *El crédito de Castilla en el precio de la política imperial* podía tomarse como la clave de la obra esencial del Maestro.